

RESOLUCIÓN N°: 679/15

ASUNTO: Modificar la categorización asignada por Resolución N° 687 - CONEAU - 14 de la carrera de Doctorado en Psicología, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Psicología, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 02 de septiembre de 2015

Carrera N° 4.561/12

VISTO: la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 687 - CONEAU - 14 de la carrera de Doctorado en Psicología, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Psicología, que se dicta en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares ante el pedido de reconsideración, lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, las Ordenanza N° 059 - CONEAU y la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en las Ordenanza N° 059 se efectuó el análisis de la acreditación y categorización otorgada oportunamente por la CONEAU, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

En la Resolución N° 687 - CONEAU - 14 se establecían los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera: consolidar equipos de investigación que incorporen un mayor número de docentes y alumnos de la carrera, con el fin de asegurar la formación de los doctorandos en la tarea investigativa, y ajustar la conformación de los jurados de tesis a lo estipulado por la Resolución Ministerial de estándares. Asimismo, se recomendaba implementar mecanismos de seguimiento de graduados y concretar el plan de mejoras presentado para incrementar la tasa de graduación.

Respecto de que se consoliden equipos de investigación que incorporen un mayor número de docentes y alumnos de la carrera con el fin de asegurar la formación de los doctorandos en la tarea investigativa, la institución informa 15 proyectos de investigación en curso y 85 que ya han finalizado, debidamente aprobados. Se informa, además, que todos los docentes que dictan los seminarios del Doctorado se encuentran incorporados en proyectos de

investigación. Por otra parte, se informa que del total de alumnos que están cursando el Doctorado, cinco están incorporados en proyectos de investigación acreditados por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de La Plata, en tanto que otros alumnos lo hacen en proyectos de investigación de otras universidades. Lo informado por la institución se considera pertinente.

Respecto de que se ajuste la conformación de los jurados de tesis a lo estipulado por la Resolución Ministerial de estándares, la institución señala que ha cumplido con la conformación de los jurados: de 23 tesis defendidas, 21 contaban con dos integrantes externos, y en los dos casos restantes, los jurados contaban con un integrante externo a la Universidad. Asimismo, se presenta la Res. Decanal N° 660/14 ad referendum del Consejo Directivo que aprueba la modificación al Reglamento, estipulando la obligatoriedad del integrante externo a la Universidad en el jurado de tesis (queda pendiente la aprobación por las autoridades correspondientes).

Respecto de implementar mecanismos de seguimiento de graduados, la institución informa que existen mecanismos de seguimiento que realiza la Universidad. En la autoevaluación se informa un detalle de la situación docente, en investigación y laboral de los egresados. No obstante, no se informa en qué consisten esos mecanismos.

Respecto de concretar el plan de mejoras presentado para incrementar la cantidad de graduados de la carrera, la institución señala que el plan de mejoras está en concreción.

En suma, considerando la Resolución N° 687 - CONEAU - 14 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que los elementos de juicio son suficientes para modificar la categorización asignada en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 687 - CONEAU - 14 y categorizar la carrera de Doctorado en Psicología, de la Universidad Nacional de La Plata,

Facultad de Psicología, que se dicta en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, como B.

ARTÍCULO 2°.- DAR POR CUMPLIDOS los compromisos referidos en los Artículos 3° y 5° de la Resolución N° 687 - CONEAU - 14.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 679 - CONEAU - 15

CONEAU